

Jes

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
" EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE
BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 3347

CUANTIA : \$ 29.600,00

FECHA: 26 de Octubre de 2012.-

Se dieron dos copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en
la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y SEIS**
de Octubre de dos mil doce, ante mí, **doctor FLORENCIO**
REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón,
comparece la Licenciada **LIGIA MARLENE CASTAÑEDA TAPIA**, en
su calidad de Gerente y representante legal de "EMPRESA
COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA
ECOAPROBE CIA. LTDA.", conforme justifica con el documento
que se insertará; ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante
la ley, soltera, domiciliada en esta ciudad, a quien de
conocerle doy fe. Bien inteligenciada en la naturaleza y
efectos legales de la presente escritura a la que procede libre
y voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública la minuta
que me entrega, la misma que transcrita, literalmente es del

tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía " EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTE .- A la celebración de esta escritura comparece la señora Licenciada Ligia Marlene Castañeda Tapia, en su calidad de Gerente y representante legal de " EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA. ", conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en Cuenca. SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Para los efectos legales de esta escritura se anotan los siguientes antecedentes : a) La compañía " EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA. ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Enero de dos mil dos, ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, escritura inscrita en el registro Mercantil de Cuenca, con el número cuarenta el siete de febrero de dos mil dos; y, b) La Junta General de socios de dicha compañía, en sesión celebrada el dos de Agosto de dos mil diez, resolvió aumentar el

capital social de la misma y reformar su estatuto en los términos constantes en el acta de la relacionada sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes anotados, la compareciente señora Licenciada Ligia Marlene Castañeda Tapia, en su calidad de Gerente y representante legal de "EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ACOAPROBE CIA LTDA. ", declara : a) aumentado el capital social de dicha compañía en VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, este ascienda a TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) que el aumento de capital se lo paga en la forma y modo constantes en el acta de la sesión de junta general referida en el literal b) de la cláusula anterior y en el cuadro de integración del relacionado aumento el mismo que también se agrega para que forme parte de esta escritura. Se aclara que el llamamiento a los socios para que ejerzan el derecho preferente previsto en el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Compañías, se lo efectuó mediante publicación en el periódico La Tarde de esta ciudad de Cuenca, edición correspondiente al catorce de Noviembre de dos mil once; y, c) Reformados los ARTICULOS SEGUNDO Y SEXTO del estatuto social de la compañía, en los

términos aprobados en la relacionada sesión de junta general de dos de agosto de dos mil diez. CUARTA .- DECLARACION BAJO JURAMENTO .- La citada compareciente, bajo juramento declara que la compañía por ella representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna Institución del sector público. QUINTA .- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- La cuantía es de VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNDISO DE AMERICA. Usted, señor Notario, dígnese agregar los documentos a los que se ha hecho referencia, así como las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatro nueve cinco. C.A. Azuay.-- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por la compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S .-

Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :

Tres

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA
ECOAPROBE CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 2010.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, lunes dos de Agosto de dos mil diez, a las diez horas, en la oficina No. 103 del Edificio San Agustín, ubicado en la esquina de las calles Presidente Cerdova 9-06 y Benigno Malo, de dicha ciudad, previa convocatoria efectuada por la señora Gerente el 21 de Julio de 2010, la misma que fué dejada en los domicilios registrados por los socios, cuya recepción consta en los documentos pertenentes, se reúnen los socios de "EMFRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA.", señores: licenciado Chano Albino Chávez Sarmiento y licenciada Ligia Marlene Castañeda Tapia, quienes en conjunto representan el cincuenta por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, al tratarse de segunda convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, existe el quorum legal y estatutario para que se instale la presente sesión de Junta General Extraordinaria.

Preside la sesión el titular señor licenciado Chano Albino Chávez Sarmiento y actúa como secretaria la Gerente licenciada Ligia Marlene Castañeda Tapia. Acto seguido se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día constante en la convocatoria:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE LOS BALANCES GENERALES ANUALES Y ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE LOS AÑOS DESDE EL 2002 AL 2009: La señora Gerente expresa que si bien todos los años los socios han conocido y aprobado los balances de la compañía, no se han elaborado correctamente las actas de las correspondientes sesiones de Junta General, razón por la que ha incluido en la convocatoria a esta sesión el tratamiento de este y de los dos siguientes puntos del orden del día, para que los socios puedan ratificarse en la aprobación de tales documentos. Luego de deliberar, los socios resuelven conocer el siguiente punto del orden del día, para emitir un pronunciamiento conjunto sobre los dos puntos.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE LOS INFORMES DE LA GERENTE DE LA COMPAÑIA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE LOS AÑOS DESDE EL 2002 AL 2009: Se procede a dar lectura a los informes de Gerencia por los años desde el 2002 al 2009. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social presente en esta sesión, se aprueban los balances e informes de Gerencia correspondientes

a los años desde el 2002 al 2009. Se deja constancia de la abstención de la señora Gerente, abstención que por lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley de Compañías se suma a la mayoría, resultando en consecuencia aprobados tales documentos por unanimidad del capital presente.

3.- DESTINO DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN LOS AÑOS DESDE EL 2002 AL 2009: Con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes, se resuelve mantener las utilidades que ha generado la compañía como no distribuidas.

4.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: En virtud de que no se encuentran presentes todos los socios de la compañía, este punto del orden del día no se lo puede tratar.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: Con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes en esta sesión, se resuelve: a) Aumentar el capital social de la compañía en VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste ascienda a TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo pague en numerario o mediante aportes para futura capitalización; c) Que se proceda a realizar la publicación por la prensa prevista en el Art. 181 de la Ley de Compañías, a fin de que los socios puedan hacer uso de su derecho preferente; y, d) Que en caso de que algún socio no haga uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital que se resuelve dentro del plazo previsto en la disposición legal citada, el remanente podrá ser suscrito por el o los socios que sí hayan realizado tal suscripción.

En lo que tiene relación a las reformas al estatuto social, por unanimidad, se resuelve reformar los Artículos Segundo y sexto del estatuto social, los mismos que en el futuro deberán decir: "ARTICULO SEGUNDO. - CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es el de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA MIL participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una". - "ARTICULO SEXTO. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL: Las juntas generales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la



Acta

- 2 -

junta. En este caso la sesión tendrá el carácter de universal".

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de esta acta, luego de lo cual, siendo las once horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez el señor Presidente y la suscrita Gerente secretaria que certifica.

Ledo. Chano A. Chávez Sarmiento
SOCIO-PRESIDENTE

Lcda. Ligia M. Castañeda Tapia
SOCIA-GERENTE-SECRETARIA

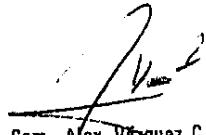

Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

18-09-2012

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE

"EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY
EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBA CIA. LTDA."

NOMINA DE SOCIOS	CAP. ACT.	SUSCRIP.	COMP. CREDITOS	TOTAL
LIGIA MARLENE CASTAÑEDA TAPIA	100.00	29.600.00	29.600.00	29.700.00
NORMA FRANCISCA JUELA LOJA	100.00	-----	-----	100.00
ISABEL ROCIO JUELA LOJA	100.00	-----	-----	100.00
CHANO ALBINO CHAVEZ SARMIENTO	100.00	-----	-----	100.00
 <i>T O T A L E S:</i>	 400.00	 29.600.00	 29.600.00	 30.000.00


Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

18-03-2012



Cieveo
ECOAPROBE Cia. Ltda.
Empresa Comercializadora del Azuay
PRODUCTOS DE BELEZA
RUC # 0190311961001.

05

Cuenca, 20 de agosto del 2007

Srta. Lcda..
LIGIA MARLENE CASTAÑEDA TAPIA
Ciudad.

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la **EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA "ECOAPROBE CIA LTDA"** en sesión celebrada el veinte de agosto del año en curso designó a Ud. Gerente de la empresa, funciones que ejercerá por un período estatutario establecido de cinco años, ejercerá la representación legal de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto Dr. René Durán Andrade e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 40 de fecha 27 de febrero del 2002. Ud. Se dignará aceptar al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Lcdo. Chano Albino Chávez Sarmiento
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de la Empresa Comercial del Azuay en productos de belleza "Ecoaprobe Cia. Ltda." y me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los estatutos de la misma. Cuenca a veinte de agosto del dos mil siete.


Lcda.. Ligia Marlene Castañeda Tapia
GERENTE

on esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1025 del
Registro de Nombramientos.

23 AGO. 2007

El Registrador Mercantil

Dirección Cdla. Los Eucaliptos M - KC.4; frente a los Multifamiliares. Telefax. 2808747
E.Mail. ecaprobe@iglobe.net

CUENCA - ECUADOR

27)

compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotara al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe.--

~~Notaria Tercera~~ 010349172 - 6

Florencio Regalado Polo
Notario Público Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA
CONFIERO ESTA..... COPIA
EN..... FOJAS, QUE LA FIRMO,
SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA
DEL OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO,

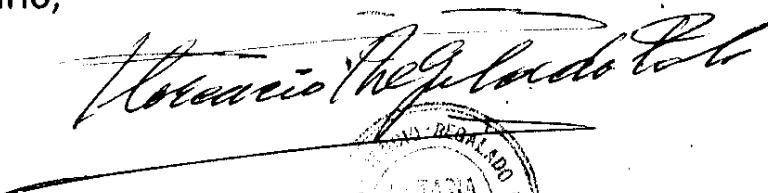


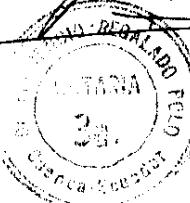
DOY FE : Que la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la "EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Dr. Florencio Regalado Polo

BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número SC. DIC. C.12.0939, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 22 de Noviembre de 2012. Cuenca, 26 de Noviembre de 2012

El Notario,





NOTARIO REGALADO FECH
Cuenca - ECUADOR
30.11.2012

Doy Fe: que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CÍA. LTDA.**", he anotado la Aprobación de la escritura pública que antecede, mediante resolución número **SC.DIC.C.12.0 939** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha **22 de noviembre de 2012**. Cuenca, 28 de noviembre de 2012.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DR. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

20 -

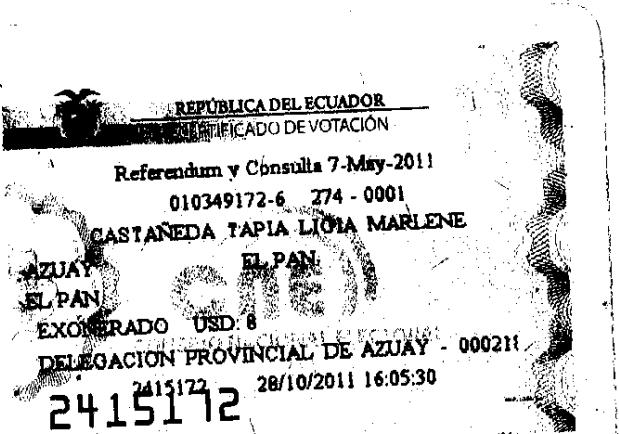
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC. C. 12. 0 939 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil doce, bajo el No. 935 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10440. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**

LA REGISTRADORA. *Jesúsito Vázquez*

dcr.

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca





Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos fojas, es igual al original
Cuenca, a 26 de Octubre de 2012

Florencio Regalado Pachón

NOTARIO PUBLICO N° 3

